

Concejo Deliberante Municipio de Río Grande

"Capital Nacional de la Vigilia por la gloriosa Gesta de Malvinas" Provincia de tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur República Argentina

ORDENANZA MUNICIPAL N° 3887 /2018

VISTO:

La Carta Orgánica Municipal; la Ordenanza Municipal Nº 3464/15; y

CONSIDERANDO:

Que el inmueble ubicado en calle Juan Bautista Alberdi N° 471, identificado catastralmente como Sección A, Macizo 113, Parcela 3 a - de esta ciudad, inscripto en el registro de la Propiedad Inmueble en la Matricula I-A2552, requiere una autorización de carácter excepcional;

que la misma se encuentra vinculado a la causa judicial de los expedientes caratulados "GAUNA RODOLFO JUSTINIANO C/ HEREDEROS DE YAÑES BARRERA MARIA ELCIRA S/USUCAPION EXPTE. N° 6733 Y RIQUELME POBLETE DORALISA DEL CARMEN C/ YAÑEZ BARRERA, MARÍA ELCIRA S/USUCAPION EXPTE. N° 8334", acumulados por conexidad y tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia con competencia ampliada del Distrito Judicial Norte con asiento en la ciudad de RÍo Grande;

que de acuerdo a la Ordenanza Municipal Nº 3464/2015, se lo exceptúa de parámetros urbanos para dar cumplimiento a una sentencia judicial.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º.- AUTORICESE a la Dirección de Catastro Municipal, con carácter de excepcional, a la visacion del plano de mensura, sometiendo al régimen de Propiedad Horizontal a la Parcela 3a, Macizo 113 de la Sección A, en cuyo antecedente técnico, expresado en el Expediente Municipal R- 5788/2015, consta con un visado antirreglamentario, todo ello a fin de dar cumplimiento a la sentencia judicial.

Artículo 2°.- PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, NUMERACIÓN Y PUBLICACIÓN. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHÍVESE.

APROBADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018. Lb/FR